



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01331-00

Observa el Despacho que, el presente proceso se encuentra sin trámite alguno frente a la liquidación del crédito desde el 28 de noviembre de 2019 (folio 58), por lo que se requiere a las partes, para que alleguen liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Se incorpora al expediente solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la parte demandante, a lo cual se accede, generando la orden de pago de los depósitos constituidos desde el 06/12/2019 hasta el 10/07/2020 por valor de \$2.847.256.

Se advierte que no se expedirán más órdenes de pago, hasta que cumpla con lo ordenado en el párrafo primero de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 7B

Fijado hoy 30 julio 2020
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,
Ant.